



PROPUESTAS DEL CERMI EN MATERIA DE DISCAPACIDAD AL INFORME SOBRE LAS PRIMERAS CONCLUSIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2013, ha presentado el *“Estudio sobre propuestas de modificaciones normativas”*, en el que analiza la situación del buen gobierno de las sociedades en España y propone medidas para mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión de las sociedades españolas.

Se trata de una primera fase de los trabajos de dicha Comisión, que va a continuar con la revisión de las recomendaciones incluidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, cuyo plazo establecido por la Orden ECC/895/2013, de 21 de mayo, se extiende durante los cuatro próximos meses.

Las principales recomendaciones afectan a la modificación de la legislación mercantil, cuyas líneas principales son:

- **Junta general y los derechos de los accionistas:** ampliar las competencias de las juntas, reforzar los derechos de los accionistas minoritarios y asegurar la transparencia en la información que reciben los accionistas.

- **Consejos de administración:** completar la regulación del deber de diligencia de los administradores y subsanar las insuficiencias detectadas en la normativa actual sobre el deber de lealtad y la ampliación del régimen de responsabilidad. Garantizar, entre otros aspectos, la diversidad de género, experiencia y conocimientos así como su función de supervisión. Inclusión de la figura legal del consejero coordinador para aquellos casos en que los cargos de presidente del consejo y primer ejecutivo de la sociedad cotizada recaigan en la misma persona. Se reduce de 6 a 4 años el periodo de cada nombramiento de administradores y se detallan los procedimientos de nombramiento de consejeros. También, se propone incluir en la ley los aspectos relacionados con la remuneración de los consejeros, clarificar el régimen de retribución de los ejecutivos así como las normas relativas al régimen y sistema de remuneración de los consejeros, que deberá ser aprobada por la junta, al menos cada tres años, como punto separado del orden del día. La junta también debe votar, de manera consultiva, la aprobación del informe anual sobre remuneraciones. En caso de voto negativo, deberá realizarse una nueva propuesta de política de remuneraciones en la siguiente junta general de accionistas. El Grupo propone establecer como obligatorias en las sociedades cotizadas la comisión de auditoría y la comisión de nombramientos y retribuciones, con consejeros independientes como presidentes y propone su regulación y composición.

Desde el punto de vista de la inclusión de la discapacidad, echamos en falta una mención a la necesidad de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad o de edad avanzada a la información corporativa a que tienen derecho

como accionistas. Asimismo, es preciso asegurar que los accionistas con discapacidad o de edad avanzada puedan participar en las Juntas y en los Consejos de Administración, eliminándose barreras físicas, de comunicación o cognitivas, que impidan el ejercicio de sus derechos sociales.

Por otro lado, la discapacidad es un componente esencial de la diversidad social que debe ser tenido en cuenta en las políticas y procedimientos de selección de los miembros de los consejos de administración, asegurando el cumplimiento de principios de no-discriminación e igualdad de oportunidades. La participación de personas con discapacidad en los consejos de administración supone una aportación de talento y puntos de vista que enriquecen los procesos de toma de decisiones, contribuyendo a una mejor gobernanza.

21 de octubre de 2013

CERMI

www.cermi.es